CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OPPU-EST-ADJ-FISG-SEMEFO-1706B-2025 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. RAÚL FRANCISCO MONTERO ZAMUDIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA C. JULIO CÉSAR BERNAL PONCE, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ "LA CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

A) Con fecha 17 de junio de 2025, **"LA DEPENDENCIA"** y **"LA CONTRATISTA"** celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-FISG-SEMEFO-1706B-2025 con el objeto de ejecutar los trabajos de la obra pública denominada "Unidad de conservación de cuerpos en el Servicio Médico Forense (SEMEFO) en Culiacán, Sinaloa" por un importe de $2'842,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 90 (noventa) días naturales, programándose el inicio de los trabajos para el 18 de junio de 2025 y su conclusión para el 15 de septiembre de 2025; recursos, estatales, financiados con cargo al presupuesto de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, autorizados mediante oficio No. FGES-OM-402-2025 de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el Oficial Mayor, José Antonio Silva Peñuñuri; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

B) El 06 de octubre de 2025, el Residente designado en la obra pública de mérito, con la participación del Director de Supervisión y del Jefe del Departamento de Supervisión Zona Centro, de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, emitió el dictamen técnico que motiva, sustenta y/o justifica modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-FISG-SEMEFO-1706B-2025 y celebrar el presente convenio (se adjunta al presente junto con el catálogo de conceptos valorizado en el que se indican las cantidades y los precios que lo conforman, y programa de ejecución modificado, formando parte de este convenio).

C) El 07 de octubre de 2025, el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa en conformidad con lo previsto en el Artículo 84, párrafo primero, fracción I, párrafo segundo y párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria celebrada a la 09:00 horas

conoció del asunto y autorizó diferir la fecha de inicio y de finalización de los trabajos pactadas en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-FISG-SEMEFO-1706B-2025. - - - - - - - - - - - -

FUNDAMENTO LEGAL

A) La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, literalmente dice lo siguiente:

"Artículo 77. La ejecución de las obras públicas contratadas deberá iniciarse en la fecha estipulada en el contrato respectivo, y para ese efecto la Contratante oportunamente pondrá a disposición del Contratista la parte del pago respectivo de los anticipos pactados, el o los inmuebles en que deban realizarse, así como el complemento de la información necesaria como son: proyecto ejecutivo completo…

El incumplimiento de la dependencia o entidad involucrada en su entrega, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá constar por escrito.

…

…".

"Artículo 84. Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, podrán modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

I. De Diferimiento: Cuando la Contratista haya presentado la documentación suficiente para la firma del contrato y el anticipo no se otorgue en el tiempo convenido en el contrato, las partes podrán acordar el diferimiento del inicio de los trabajos en igual número de días naturales al del retraso de la entrega del anticipo, en este caso no se modificará el plazo de ejecución pactado en el contrato, igual tratamiento se dará si el diferimiento obedece a una casusa distinta no imputable a la Contratista;

II. …

III. …

IV. …

V. …

VI. …

…

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados y firmados por el comité de obra de la institución convocante, así como por el titular del órgano interno de control.

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

[…]". - - - - - - - - - - -

"CONTRATO No. OPPU-EST-ADJ-FISG-SEMEFO-1706B-2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL FRANCISCO MONTERO ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO… Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA C. JULIO CÉSAR BERNAL PONCE, POR SU PROPIO DERECHO… DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[…]

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

- C L Á U S U L A S -

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" encomienda a "LA CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada "Unidad de conservación de cuerpos en el Servicio Médico Forense (SEMEFO) en Culiacán, Sinaloa", …

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" manifiesta que el costo de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de…; sumando un monto total del contrato de $2'842,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que sí "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.- "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato, en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días naturales.

El inicio de los trabajos será el día 18 del mes de junio del año de 2025, y se concluirán a más tardar el día 15 del mes de septiembre del año de 2025, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- La ejecución de la obra deberá iniciarse en la fecha estipulada, y para ese efecto "LA SECRETARÍA" pondrá oportunamente a disposición de "LA CONTRATISTA" el inmueble en que deban realizarse los trabajos. La entrega del inmueble deberá constar por escrito.

El incumplimiento por parte de "LA SECRETARÍA" en poner a disposición de "LA CONTRATISTA" el inmueble, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de la obra.

Así también "LA SECRETARÍA" pondrá en su oportunidad a disposición de "LA CONTRATISTA" la información y documentos administrativos complementarios que se requiera y sean necesarios para realizar la obra.

[…]

Leído que fue y enteradas las partes que intervienen del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato integrado por 18 (dieciocho) hojas útiles escritas únicamente por uno de sus lados, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, el día 17 (diecisiete) del mes de junio del año de 2025 (dos mil veinticinco).

[…]". - - -

B) Que es una persona física con actividad empresarial, mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento 9 de febrero de 1972, registrado el 17 de febrero de 1972, acreditándolo con Acta de Nacimiento No. 145 (ciento cuarenta y cinco), Libro No. 1 (uno), Oficialía No. 3 del Registro Civil de la localidad de Costa Rica, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México.

C) Que cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes:	BEPJ720209ET7
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	Z33 36834 10 9
Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas:	SOP-PC-258-22

D) Que para los fines y efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Ballena Gris, No. 3846, fraccionamiento Azaleas, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, C.P. 80058.

E) Que acepta prorrogar las fechas de inicio y conclusión de los trabajos fijadas en el contrato de origen, en la forma y términos que se estipula en las cláusulas del presente instrumento jurídico. - - -

inicio y la conclusión de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución fijado, por incumplimiento en la entrega del inmueble en que se realizarán los trabajos no imputables a **"LA CONTRATISTA"**; necesario para la debida ejecución de la obra pública denominada "Unidad de conservación de cuerpos en el Servicio Médico Forense (SEMEFO) en Culiacán, Sinaloa". - - -

SÉPTIMA. "LA DEPENDENCIA" y **"LA CONTRATISTA"** convienen en someterse para todo lo no previsto en el contrato de origen y en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa, al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, y a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa; así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.- -

Leído que fue y enteradas las partes que intervinieron del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio integrado por 8 (ocho) hojas útiles escritas únicamente por su lado anverso, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, de conformidad lo firman al margen y al calce, en un ejemplar autógrafo, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, el día 8 (ocho) del mes de octubre del año de 2025 (dos mil veinticinco).

Por **"LA DEPENDENCIA"**:

Raúl Francisco Montero Zamudio
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Por **"LA CONTRATISTA"**:

Julio César Bernal Ponce,
por su propio derecho.

Por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 84, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Rubén Álvarez López,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente, y representante del Órgano Estatal de Control para los efectos a que se refiere el Artículo 84, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; en relación con lo previsto en los Artículos 7, fracción I, 15, fracción I, y 20, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Jorge Daniel Calderón Sánchez,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Enrique Lugo Escobar,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.